



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3867

Sancionada el 09/09/1964. Promulgada el 22/09/1964.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.191, del 01/10/1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Incrementase la partida prevista en la Ley N° 3.816/64, de Cálculos de Recursos y Presupuesto General de Gastos 1963/64, correspondiente al Anexo “H” Plan de Obras – Inciso Único - Plan de Obras Públicas - Ítem 3, Obras Públicas, en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (\$15.000.000 m/n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Dirección de Vialidad de Salta - Recursos propios de la Administración Central

III- 3-A-VI-1 a) Pavimentación avenida Uruguay y empal. c/Avda. Virrey Toledo \$ 6.000.000

III- 3-A-VI-7 a) Estudio y Pavimentación Pueblo “El Galpón” \$ 9.000.000

TOTAL \$ 15.000.000

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomara de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, septiembre 22 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías